

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2006.-**

Sres. Asistentes.-

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Ángel Royo Cordón

Sres. Concejales:

D. Pablo Romo Revilla

D. José Vicente Gutiérrez Tejada (Se incorpora a mitad de sesión)

D^a Marta Cordón Ruete

D^a Belén Gutiérrez Cordón

D. José Ignacio Tejada Romero

Sres. concejales ausentes.-

D. Javier Marzo López

SECRETARIO:

D. Marino Ruete Zapata, Secretario – Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Corera

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Corera, siendo las diecinueve hora y cuarenta y cinco minutos del día quince de junio de dos mil seis, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Ángel Royo Cordón, los Concejales que arriba se expresan, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN DE BORRADOR DE ACTA DE PLENO ANTERIOR.-

Por la Sra. Concejala Dña. Belén Gutiérrez, se observa que la redacción del punto tercero del orden del día puede inducir a error y no se entiende bien. Por los Sres. Concejales, se acuerda introducir, en el punto primero del acuerdo de ampliación del servicio de ayuda a domicilio, un inciso final del tenor "*por inclusión de un nuevo usuario*".

Por el Sr. Alcalde se hace referencia al punto tercero, entre los asuntos de Alcaldía abordados. El Sr. Alcalde entiende que en el borrador del acta no se expresa lo que a su juicio, se manifestó respecto a la organización de un torneo de frontenis organizado y promovido por el Ayuntamiento.

Por ello se modifica el borrador del acta reflejando que la organización y promoción del torneo era del Ayuntamiento de Corera.

Tras las observaciones planteadas, e introducidas en el borrador del acta de la Sesión Ordinaria de 27 de abril pasado, los Sres. Concejales acuerdan su aprobación por unanimidad.

2º CUENTA GENERAL 2004 .-

Vista la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2004 y que se integra únicamente de la del Ayuntamiento.

Visto el informe de la Comisión Especial de cuentas.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a los que se refiere el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y las secciones 2ª y 3ª del Capítulo 2º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes de 17 de julio de 1990 y los justificantes a que alude la regla 229 de la citada instrucción.

Considerando que ha sido expuesta al público previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja número 57, del sábado 29 de abril de 2006, los Sres. Concejales presentes, por unanimidad, acuerdan:

Aprobar la referida Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2004 y rendirla al Tribunal de Cuentas.

3º APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2006.-

Examinado el proyecto de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2006, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, que lo eleva junto con los documentos previstos en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Observadas las disposiciones legales vigentes, los Sres. Concejales presentes, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Corera, para el ejercicio 2006, las bases de ejecución del mismo, la plantilla y relación de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Exponer el presente acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, por plazo de 15 días durante los cuales se podrá examinar y presentar, ante el Pleno, las reclamaciones oportunas, de acuerdo con el apartado 1 del art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

TERCERO: El Presupuesto General, una vez aprobado definitivamente, se enviará al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación resumida en capítulos, remitiéndose simultáneamente copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4º APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CAMINO DEL LAVADERO.-

Examinado el expediente incoado para la contratación por concurso mediante procedimiento abierto de la ejecución de las obras de Urbanización del Camino del Lavadero, en el que se incluyen:

1.- El proyecto técnico en el que se definen dichas obras, redactado por el Arquitecto D. Luis A. Vicente Peraita, en marzo de 2006 y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 119.832,49 euros, aprobado por el Pleno, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2006.

2.- El acta de replanteo favorable.

3.- La certificación de viabilidad del proyecto y de disponibilidad de los terrenos necesarios.

4.- La certificación de existencia de crédito presupuestario suficiente.

5.- El oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por el Secretario-Interventor.

Teniendo en cuenta que, atendiendo al plazo de ejecución y a las características de las obras no resulta procedente aplicar la revisión de precios al contrato resultante.

Visto lo dispuesto por el art. 230 de la Ley 1/2003 de 3 de marzo de Administración Local de La Rioja y demás normativa vigente en materia de contratación administrativa local, los Sres. Concejales por unanimidad acuerdan

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras de Urbanización del Camino del Lavadero, declarándolo de tramitación urgente, debido a la necesidad de adjudicar las obras antes de finalizar el próximo mes de julio.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso, por tratarse de un proyecto susceptible de ser mejorado por otras soluciones técnicas aportadas por los licitadores y la posibilidad de reducir de forma sustancial el plazo de ejecución, de acuerdo con el art. 85 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato, declarando la improcedencia de la revisión de precios en el mismo.

CUARTO.- Exponer al público el referido pliego durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de posibles reclamaciones contra el mismo, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO.- Convocar concurso para la adjudicación de las obras de referencia, autorizando el gasto correspondiente por importe de 119.832,49 euros, con cargo a la partida presupuestaria 5.61.1 del vigente Presupuesto Municipal.

SEXTO.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de La Rioja de modo simultáneo a la exposición pública del pliego de cláusulas administrativas, si bien aquélla se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

5º APROBACIÓN DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL CAMINO DEL LAVADERO.-

Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de Urbanización del Camino del Lavadero de Corera.

Teniendo en cuenta:

El proyecto técnico redactado con fecha Marzo de 2.006, por el Arquitecto Luis A. Vicente Peraita, para la ejecución de las obras de Urbanización del Camino del Lavadero, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de Abril de 2.006.

Que se trata de la ejecución de una obra municipal, realizada dentro del ámbito de las competencias municipales y que produce un beneficio o un aumento de valor en los inmuebles afectados.

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Sres. Concejales, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de Urbanización del Camino del Lavadero, conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada, delimitada en el informe técnico obrante en el expediente.

SEGUNDO.- Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en la cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).

TERCERO.- Someter el expediente a información pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo durante el referido período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

CUARTO.- Si no se presentaran reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuado lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos.

6º ACOGIMIENTO ORDEN 6/2006 CONSEJERÍA DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL REGULADORA DE SUBVENCIONES ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES.-

Vista la memoria técnica realizada por el Ingeniero Agrónomo D. José Domingo Reinares Ruiz, a petición del Ayuntamiento de Corera, para el acondicionamiento como zona verde de la parcela urbana en Camino de La Balsa nº 97 y de la parcela rústica nº 97 del Polígono 8, sitas ambas en el paraje de La Balsa.

Vista la Orden 6/2006 de 24 de mayo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para acondicionamiento y construcción de zonas verdes urbanas y periurbanas y se convocan las mismas para el ejercicio 2006, los Sres. Concejales presentes por unanimidad acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la memoria técnica elaborada por el Ingeniero Agrónomo D. José Domingo Reinares Ruiz.

SEGUNDO: Autorizar la solicitud de ayudas por un importe de 29.531,38 € para realizar los trabajos de acondicionamiento y recuperación como zona verde de la parcela urbana en Camino de La Balsa nº 97 y de la parcela rústica nº 97 del polígono 8 en el paraje de La Balsa, ambas de titularidad municipal.

TERCERO: Manifiestar el compromiso por parte del Excmo. Ayuntamiento de Corera de financiar el importe de la inversión no subvencionado.

CUARTO: Autorizar a D. Miguel Ángel Royo Cordón para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la solicitud de las ayudas mencionadas y la ejecución del presente acuerdo.

7º ADHESIÓN CONVENIO SGAE-FEMP.-

Visto el Convenio firmado entre la Sociedad General de Autores y Editores y la Federación Española de Municipios y Provincias el 29 de noviembre de 1996, en el que se recogen entre otros acuerdos, la autorización a los Ayuntamientos que se adhieran al convenio, para el uso público del repertorio de la SGAE.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda

PRIMERO.- Adherirse al Convenio por el cual se autoriza a las Corporaciones Locales a utilizar el repertorio de la SGAE, en los actos y espectáculos públicos que organicen.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Royo Cordón para la firma del documento de adhesión, en nombre del Ayuntamiento de Corera.

8º AMPLIACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

Visto Informe – Propuesta de servicio de ayuda a domicilio realizado por Dña. Sonia Ortiz de Viñaspre, Trabajadora Social de la zona 5ª, por el que se proponen cinco horas semanales (de lunes a viernes) de ayuda a domicilio a D. Teodoro Hierro Sáenz, con DNI 16.431.006 J, de 80 años de edad, vecino de Corera.

Vista la Orden 2/2005 de 7 de febrero y la Resolución 7/2005 de 16 de diciembre de la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales por la que se convocan para el año 2006 la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

Vista Resolución de Alcaldía 06/2006 de 9 de mayo, en virtud de la cual se concede a D. Teodoro Hierro Sáenz cinco horas semanales de ayuda a domicilio, los Sres. Concejales acuerdan:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía 06/2006, aprobando así la ampliación del servicio de ayuda a domicilio en cinco horas semanales más, por la inclusión en el mismo de un nuevo usuario.

SEGUNDO: Comunicar a la Consejería de Juventud, Familia y Servicios Sociales el incremento en el gasto previsto inicialmente, a los efectos de la subvención solicitada para el Programa de ayuda a domicilio.

9º SOLICITUD CESIÓN FINCAS FUNDACIÓN BENIGNO Y JULIANA MARTÍNEZ.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las conversaciones mantenidas con la Dirección General de Política Interior, como representante del Patronato de la Agregación de Fundaciones para Dotes y Obras Benéficas y hospitalarias de La Rioja, para valorar la posibilidad de ceder al Ayuntamiento de Corera el uso con fines sociales, de los inmuebles que la Fundación Benigno y Juliana Martínez tiene en el municipio.

Concretamente, y aprovechando la urbanización del Camino del Lavadero, a acometer en próximas fechas, el Sr. Alcalde menciona la posibilidad de destinar a uso público las parcelas propiedad de la Fundación ubicadas junto al Camino del Lavadero.

10º ASUNTOS DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

1) Informa sobre el Convenio a firmar de forma inminente entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Parroquia para la financiación de las obras de rehabilitación de la sacristía de la Iglesia Parroquial de San Sebastián.

2) Expresa la intención de proceder a la clausura del vertedero mediante la colocación de una puerta que impida el acceso. Por el momento -explica- ya se han colocado carteles advirtiendo la prohibición de depositar en él cualquier tipo de vertido.

3) Respecto del proceso de constitución de la Mancomunidad del Monte Sierra La Hez, el Sr. Alcalde informa que tal y como se prevé por la Ley 1/2003 de 3 de marzo de Régimen Local de La Rioja, y tras el período de exposición pública, todo el expediente que incluye el proyecto de estatutos elaborado por la Asamblea, se encuentra en la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local para que se emita el oportuno informe.

4) El Sr. Alcalde da cuenta de la Declaración Institucional formulada por el Parlamento de La Rioja de solidaridad con las víctimas y familiares de la Guerra Civil en La Rioja.

Una vez leída, los Sres. Concejales aprueban por unanimidad expresar su solidaridad y reconocimiento a todas las víctimas y familiares de la Guerra Civil en La Rioja.

5) El Sr. Alcalde informa del escrito remitido por el club "Ayúdale a caminar" para que el Ayuntamiento colabore económicamente en el desarrollo de acciones a favor de la prevención y la integración social de las minusválidas.

Considerando que el crédito presupuestario para este tipo de iniciativas en el presente ejercicio ha sido ya ejecutado, se acuerda comunicar a la Asociación Ayúdale a Caminar, que este año el Ayuntamiento de Corera no colaborará en su campaña, instándole a solicitarlo de nuevo el próximo ejercicio.

6) Por el Sr. D. Ricardo Cordón García ha sido presentada una reclamación por daños en un viñedo de su propiedad, al parecer por la actuación del alguacil que fumigó la zona verde de la Fuente del Estancón. El Sr. Alcalde informa de la procedencia de dicha reclamación, acordándose la indemnización de 63,20 € correspondientes al importe de los productos químicos que fue necesario aplicar para la reparación del daño en el viñedo afectado.

7) El Sr. Alcalde informa del escrito remitido por la Asociación Amigos de Corera-Peña El Tonel, en el que se solicita apoyo económico del Ayuntamiento de Corera para sufragar algunas actividades programadas para las fiestas de "San Queremos 2006". Tras la deliberación, se acuerda por todos los Sres. Concejales, solicitar a la Asociación el desglose de gastos de las distintas actividades, para valorar en cual de ellas se participa, atendiendo a su carácter socio-cultural.

8) El Sr. Alcalde informa del expediente de Licencia de obra 05/2006 solicitada por EZ Arquitectos, en representación de Bárbara Mateo Ruiz para la construcción de una vivienda unifamiliar en Bodegas Torrejón nº 34.

En el proyecto presentado junto a la solicitud se han detectado algunas deficiencias relativas a vuelos y aleros de la construcción, que han sido comunicadas al estudio de arquitectos para su subsanación.

11º RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produce ninguno.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se da por terminada la misma a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde

El Secretario